

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.022-00259-00, con el atento informe de que no se presentaron impedimentos de ninguna índole para la celebración del presente matrimonio, Sírvase proveer. Arauquita, agosto 4 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



veintidós (2.022).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto ocho (8) de dos mil

Visto el informe rendido por el señor secretario, en razón a que no se presentaron impedimentos de ninguna índole, señálese el próximo veintitrés (23) de agosto del dos mil veintidós (2.022) a partir de las dos y treinta (2:30) de la tarde, para la celebración de la Audiencia de matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese a los contrayentes y testigos sobre tal decisión para lo cual se librarán los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 9 de agosto del 2.022 notifico por estado Nro. 095

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

